

SOCIEDAD EDUCACIONAL PUCARÁ LTDA.
INSTITUTO CRISTIANO LUIS GANDARILLAS
RBD: 25328-6
Bailén 2510, Comuna de Maipú
gandarillano@yahoo.es

REGLAMENTO DE BECAS

CONSIDERANDO.

En conformidad a lo establecido en el Título II del DFL 2 del año 1998 del Ministerio de Educación y las demás normas legales, reglamentarias y de instrucciones que conforman la Normativa Educacional, la Sociedad Educacional Pucará Ltda. Entidad sostenedora del Instituto Cristiano Luis Gandarillas, en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, y de formación valórica y social, expresados en su respectivo Proyecto Educativo Institucional, establece el siguiente Reglamento de Becas de Financiamiento Compartido.

TITULO I: DEFINICIONES

Artículo 1°

Sociedad Educacional Pucará Ltda., en representación del Instituto Cristiano Luis Gandarillas, entenderá por Beca: La liberación total o parcial en el pago del financiamiento compartido que tienen que realizar los padres y/o apoderados de los alumnos matriculados durante el año escolar respectivo, conforme a los requisitos establecidos en el presente reglamento.

TITULO II: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Artículo 2°

La postulación a Becas se realizará en el mes de agosto hasta el 15 de septiembre de cada año. Los padres y/o apoderados a través del profesor Jefe deberán tramitar la solicitud de beca, completando el formulario dispuesto para estos efectos, informando los motivos que fundamentan su postulación.

TITULO III: TIPOS DE BECAS Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN,

Artículo 3°

Tipos de Becas:

Becas Socioeconómicas: 2/3 del fondo de becas.

Estas serán adjudicadas por razones socioeconómicas deficitarias y estas estarán relacionadas con los siguientes aspectos:

Beca para Alumnos Vulnerables Socioeconómicamente o la denominación otorgada por el Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 20.845.

Beca de Necesidad Económica Transitoria.

Beca para Hijos cuyo Padre o Madre (Jefe de Hogar) haya fallecido.

Beca de Libre Disposición: 1/3 del fondo de becas

Estas serán adjudicadas por razones de libre disposición de la Entidad Sostenedora y pueden estar relacionadas con los siguientes aspectos:

Beca de Excelencia Académica: para los alumnos destacados en rendimiento académico y que reflejen el proyecto educativo institucional.

Beca para Hijos de Funcionarios: para los hijos de los trabajadores que se desempeñen en la Sociedad Educacional Pucará Ltda.

Beca Deportiva: para los alumnos que estén en alguna actividad deportiva Federada.

Becas de otros tipos. Resuelto por la comisión Becas

Los requisitos de postulación:

Acreditar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar del alumno que le dificultarían continuar financiando su colegiatura.

Documentos que debe presentar:

- Ficha de postulación.
- Documentos requeridos en la ficha de postulación.

El Establecimiento se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados.

Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos del proceso de adjudicación de beca. Esto es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

TITULO IV: DE LA ADJUDICACIÓN DE BECAS**Artículo 4°**

Una vez realizada las postulaciones se formará un expediente para cada alumno con todos los documentos presentados en la etapa de postulación, los cuales serán remitidos a la Comisión de Becas, para su análisis y adjudicación.

La respuesta de adjudicación de Beca, comenzará a partir del 1° de Noviembre al 30 de Diciembre.

TITULO V: DE LA COMISIÓN DE BECAS**Artículo 5°**

La Comisión de becas es el organismo encargado de calificar las postulaciones y estará integrada por:

Director

Jefe de UTP

Psicólogo

Inspector General

Rep. De Administración

TITULO VI: DE LA APELACIÓN AL RESULTADO DE ADJUDICACIÓN**Artículo 10°**

Todo apoderado que hubiere presentado una solicitud de postulación, y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del recurso de apelación por escrito ante la Dirección del Colegio del 1° al 10° de Marzo, adjuntado los antecedentes que considere pertinente aportar.

Estos documentos serán entregados a la Entidad Sostenedora, la cual puede solicitar información a la Comisión Becas y/o a los padres y/o apoderados, si lo estima procedentes, y resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior.

TITULO VII: DISPOSICIONES FINALES

Las becas adjudicadas tendrán duración sólo por el año escolar respectivo, pudiendo los padres y/o apoderados volver a postular al año siguiente, si las condiciones lo ameritan.

Instituto Cristiano
Luis Gandarillas



REGLAMENTO DE BECAS